



# PREGUNTAS FRECUENTES VISADOS PARA INGRESAR A COLOMBIA

---



Libertad y Orden

## 1. ¿Qué tipo de visado debo solicitar para ingresar a Colombia?

En la página web del Consulado de Colombia en Barcelona, [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com), debe dirigirse al apartado: “*visados para ingresar a Colombia*” donde encontrará:

- Link para solicitar día y hora para presentar la documentación y entrevista correspondiente; esta cita debe ser solicitada una vez tenga toda la documentación.
- Tarifas, debe cancelar el importe exacto en euros para el tipo de visado que va a solicitar en el Consulado; puede cancelar con tarjeta débito o crédito en las instalaciones del Consulado o mediante consignación en el BBVA en la cuenta del Consulado General de Colombia en Barcelona; debe tener en cuenta los países exentos o con tarifa preferencial, publicados en nuestra web [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com), sección VISAS.
- Tipos de Visados, en cada tipo de visado estará especificado quienes pueden solicitarlo y los requisitos exigidos para cada uno; el cumplimiento de todos los requisitos es indispensable para la aprobación del visado.
  - Si usted tiene una propiedad en Colombia, el documento que debe presentar es el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DE LA PROPIEDAD, expedido con una antelación no mayor a 30 días.
  - Si usted es socio o propietario de una Empresa, el documento que debe presentar es el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, expedido con una antelación no mayor a 30 días.
- En nuestra página web encontrará un listado con los países que no requieren visado de visitante (turismo, técnico y temporal) para ingresar a Colombia.

## 2. ¿Cuánto tiempo toma la expedición del visado?

El trámite del visado puede tomar hasta 3 días. De otra parte, algunos tipos de visado requieren autorización (está especificado en los requisitos) del Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia y por tanto la autorización y expedición del visado puede tomar hasta ocho (8) días.

## 3. ¿Debo apostillar los documentos que presento?



## PREGUNTAS FRECUENTES VISADOS PARA INGRESAR A COLOMBIA



Libertad y Orden

Todos los documentos emitidos por instituciones de países miembros del convenio de apostilla (para este caso Colombia y España), deben estar en Español y apostillados, si el país no hace parte del convenio de apostilla, deben estar legalizados en el consulado correspondiente. Para el caso de España, se deben apostillar en el Colegio de Notarios o el Tribunal Superior de Justicia. En nuestra página web [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com), podrá ampliar la información sobre ASPOTILLAS.

#### 4. ¿Cuándo puedo solicitar la nacionalidad Colombiana?

- Los extranjeros no hispanos que durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud hayan estado domiciliados en el país en forma continua.
- Los Latinoamericanos y del Caribe por nacimiento que durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud hayan estado domiciliados en el país en forma continua, teniendo en cuenta el principio de reciprocidad mediante tratados internacionales vigentes.
- Los extranjeros casados con colombianos que durante los 2 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud hayan estado domiciliados en el país en forma continua.
- Los españoles por nacimiento que durante los 2 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación hayan estado domiciliados en el país de acuerdo con lo establecido en la Ley 71 de 1979 y el Decreto Reglamentario 3541 del 20 de diciembre de 1980 (convenio de Doble nacionalidad entre Colombia y España de 1979)

***Es de anotar que la ausencia de Colombia por más de seis (6) meses continuos interrumpe el periodo de domicilio.***

#### 5. ¿Cuándo puedo tener visa de residente?

- Cuando haya sido titular de Visa Temporal durante cinco (5) años continuos e ininterrumpidos, que haya permanecido en territorio nacional en forma regular, y presente la solicitud por lo menos dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la visa, ***previa autorización del Ministerio.***
- A los titulares de Visa Temporal Cónyuge o Compañero(a) de Nacional Colombiano(a) y Temporal Padre o Madre de Nacional Colombiano se les podrá expedir la Visa de Residente Calificado cuando hayan sido titulares por un término continuo e ininterrumpido mínimo de tres (3) años, ***previa autorización del Ministerio.***



## PREGUNTAS FRECUENTES VISADOS PARA INGRESAR A COLOMBIA



Libertad y Orden

- No podrán solicitar Visa de Residente Calificado los titulares de Visa: Preferencial; Cortesía; Negocios; Tripulante; Temporal en las categorías Estudiante, Especial para Tratamiento Médico, intervenir en procesos administrativos o judiciales, como cooperante voluntario de entidad sin ánimo de lucro u Organización No Gubernamental, ONG, para trámites de adopción y Visitante.
- Siendo FAMILIAR (cónyuge, padres e hijos) DE NACIONAL COLOMBIANO y pretenda establecerse en el país, previa renuncia de su nacionalidad Colombiana (Familiar de Nacional Colombiano).
- Si pretende establecerse en el país de manera definitiva y aporte a su nombre una inversión extranjera directa (Residente Inversionista).

### 6. ¿Cuánto tiempo me puedo ausentar de Colombia sin que pierda la vigencia mi visado?

- Los visados caducarán o perderán su vigencia cuando el extranjero se ausente de Colombia por más de 180 días continuos.
- Excepto para los visados de RESIDENTE, los cuales perderán su vigencia si el extranjero se ausenta más de dos (2) años continuos.

### 7. ¿Cómo puedo tener una Cédula de Extranjería para abrir una cuenta bancaria?

Los Extranjeros que ingresen al país con un visado que tenga una vigencia mayor a 3 meses deberán presentarse al DAS-EXTRANJERÍA dentro de los siguientes 15 días de ingreso a la República de Colombia para radicar su visado y tramitar su Cédula de Extranjería.

### 8. ¿Cuánto tiempo puedo permanecer en Colombia con visado de turismo, lo puedo extender?

Con visado o permiso de ingreso a Colombia puede permanecer hasta 6 meses (180 días) dentro del mismo año calendario.

### 9. ¿Cuáles son los requisitos para ingresar de turismo a Colombia?

- Visado (ver listado de países exentos de visado en [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com))
- Tiquete de salida de Colombia (se debe demostrar que saldrá de Colombia y cuál será el medio de salida)
- Pasaporte con una vigencia mínima de 3 meses. Es decir, la fecha de caducidad no puede ser inferior a tres meses.

### 10. ¿Se requiere visado de tránsito para ingresar a Colombia?

No se requiere visado de tránsito para ingresar a Colombia siempre y cuando no salga del aeropuerto (inmigración); de lo contrario necesitará un visado de turismo.



## PREGUNTAS FRECUENTES VISADOS PARA INGRESAR A COLOMBIA



---

### 11. ¿Qué tipos de visas puedo tramitar directamente en Colombia?

La Visa Temporal en las categorías Padre o Madre de Nacional Colombiano, Cónyuge o Compañero(a) Permanente de Nacional Colombiano(a), Estudiante, Refugiado o Asilado y las Especiales para Pensionados y Tratamiento médico.